

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0104-2014-MINAGRI

Lima, 5 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Manuel Eduardo Nicolás Castro Larrea, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1058405-5

Designan Directora General de la
Oficina de Asesoría Jurídica del
Ministerio de Agricultura y RiegoRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0101-2014-MINAGRI

Lima, 6 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0096-2014-MINAGRI se encargó, con efectividad al 01 de marzo de 2014, al señor abogado Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles, el puesto de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se designe al titular, encargo que es necesario dar por concluido;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con efectividad al 07 de marzo de 2014, la encargatura de puesto del señor abogado Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles, como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, con efectividad al 07 de marzo de 2014, a la señora abogada Patricia Mariela Pow Sang Tejada, en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1058405-2

Encargan funciones de las
Administraciones Locales de Agua
de Huaura, Casma - Huarney y
JequetepequeRESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2014-ANA

Lima, 5 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Administraciones Locales de Agua, son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales, de conformidad con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, la Jefatura de la entidad está facultada para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado dispositivo legal;

Que, con Resoluciones Jefaturales Nrs° 119-2013-ANA, 443-2013-ANA y 551-2013-ANA se encargaron las funciones de las Administraciones Locales de Agua Huaura, Jequetepeque y Casma - Huarney a los señores Julio Antonio Castillo Correa, Mariano Chapilliquén Inga y Cesar Luis Luque Del Carpio, respectivamente;

Que, los señores Julio Antonio Castillo Correa y Cesar Luis Luque Del Carpio han presentado sus renunciaciones a las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua Huaura y Casma - Huarney, respectivamente; habiéndose resuelto aceptar las mismas;

Que, asimismo, se ha visto por conveniente emitir el acto de administración con relación a la encargatura de funciones de la Administración Local de Agua Jequetepeque;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2014, las renunciaciones presentadas por los profesionales que se detallan a continuación, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

Administración Local de Agua	Profesional encargado	Resolución de encargatura
Huaura	Julio Antonio Castillo Correa	R.J N° 119-2013-ANA
Casma - Huarney	Cesar Luis Luque Del Carpio	R.J N° 551-2013-ANA

Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2014, las funciones de las Administraciones Locales de Agua a los profesionales que se detallan a continuación:

Administración Local de Agua	Profesional encargado
Huaura	Luis Alberto Vara Paulino
Casma - Huarney	Eliseo Marciano Puelles Lozada

Artículo 3°.- Dar por concluida, a partir del 10 de marzo de 2014, la encargatura de funciones de la Administración Local de Agua Jequetepeque otorgada al señor Mariano Chapilliquén Inga, mediante Resolución Jefatural N° 443-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- Encargar, a partir del 10 de marzo de 2014, las funciones de la Administración Local de

Agua Jequetepeque al señor Víctor Valentín Pineda Sampen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1058407-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM a Alemania y Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2014-MINAM

Lima, 6 de marzo de 2014

Visto: el Memorandum N° 122-2014-DVMDERN-MINAM de 06 de marzo de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación recibida el 04 de marzo de 2014, la Secretaría de Cambio Climático de las Naciones Unidas, cursa invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para participar en la segunda sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada (GDP 2), que se realizará del 10 al 14 de marzo, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania; así como en la reunión preparatoria del Group of 77 and China, a realizarse en la misma ciudad el día 09 de marzo de 2014;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP) es un órgano subsidiario, que se estableció en la decisión 1/CP.17, en diciembre de 2011, en Durban, Sudáfrica, cuyo mandato es desarrollar un protocolo, otro instrumento legal o un resultado acordado con fuerza legal bajo la Convención, y aplicable a todas las Partes, que se completará a más tardar en el año 2015 con el fin de que sea aprobado en el vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP) y para que entre en vigor y sea implementado a partir de 2020;

Que, asimismo, mediante comunicación recibida el 04 de marzo de 2014, The Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), cursa invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para participar en The Next Global Forum of the Climate Change Expert Group (CCXG), que se realizará los días 18 y 19 de marzo de 2014, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el objetivo del Climate Change Expert Group (CCXG) es promover el diálogo y mejorar la comprensión de los temas técnicos en las negociaciones internacionales sobre cambio climático. El grupo se reúne normalmente dos veces al año y organiza seminarios que reúnen a representantes gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil con el fin de intercambiar información sobre políticas y problemas climáticos, y desarrollar trabajos en consulta con una amplia gama de países desarrollados y en desarrollo;

Que, de acuerdo a la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10 se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el presente año;

Que, el artículo 10º, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para

el Año 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación de la señorita Rosa Mabel Morales Saravia, Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, en los mencionados eventos, se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10º, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará en el marco Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), por tanto, es de especial interés para el Ministerio del Ambiente, en su condición de Autoridad Ambiental Nacional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje de la mencionada profesional, cuyos gastos serán cubiertos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como, con los recursos transferidos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del convenio de administración: "00087130-Proyecto de apoyo a la generación de capacidades para la organización de la 20ª edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP20) y la 10ª Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP20/CMP10) COP20-PERU-2014";

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje al exterior de la señorita ROSA MABEL MORALES SARAVIA, Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a las ciudades de Bonn - República Federal de Alemania y París - República Francesa, del 07 al 20 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); así como, con los recursos transferidos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto de Apoyo suscrito con el Ministerio del Ambiente, en virtud de lo dispuesto en la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$	1,115.00
Viáticos	US \$	1,548.00

Artículo 3º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1º de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4º.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.